

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

INTERDICCIÓN JUDICIAL No. 2005 - 00443

(J. 10 de Familia de Bogotá)

Interdicto: SERGIO BRAVO RUEDA C.C. 79.159.202 de Usaquéen.

AUDIENCIA PÚBLICA DE POSESIÓN DE CURADORA

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), dentro del proceso de la referencia se procede a llevar a cabo la audiencia de posesión de los guardadora designada, el suscrito Juez 2° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye y declara abierta la audiencia para dicho propósito conforme a lo establecido en los artículos 85 a 87 de la ley 1306 de 2009. A la misma concurre la señora **ADRIANA BRAVO RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35'463.506 expedida en Bogotá en calidad de Curadora Principal.

Asiste a esta audiencia el abogado LUIS CARLOS LARGO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79'890.777 de Bogotá y T.P 218.470 del H. Consejo Superior de la Judicatura, quien señala como su lugar para recibir notificaciones: la Carrera 7 No. 17 – 01 Oficina 740 – 741, Teléfono: 3213148001 y correo electrónico: duranabogados@hotmail.com

AUTO: Se reconoce personería jurídica para actuar al apoderado LUIS CARLOS LARGO VARGAS para que actúe como abogado de la guardadora ADRIANA BRAVO RUEDA, conforme las facultades y fines otorgados en esta diligencia.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES PREVIOS: Observa el Juzgado que en el caso que nos ocupa, se ha dado cabal cumplimiento a la sentencia proferida por el juzgado de origen:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento (folios 85, 105 y 106)
- Publicación del fallo en un periódico de amplia circulación (folio 107 a 109)

ACTO DE POSESIÓN DE LAS GUARDADORAS: Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a realizar la **POSESIÓN** de la señora **ADRIANA BRAVO RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35'463.506 expedida en Bogotá en calidad de Curadora Principal del interdicto **SERGIO BRAVO RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79'159.202 de Bogotá; Ahora bien, conforme a lo reglado en el artículo 85 de la Ley 1306 de 2009, ante lo cual el suscrito Juez 2° de Familia de Ejecución de sentencias de Bogotá procede a tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad manifestó

cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, el Juzgado le da a conocer el contenido de los artículos 88 a 97 de la Ley 1306 de 2009. Comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, al momento de cuidar del pupilo y de administrar responsablemente sus bienes existentes y los que con posterioridad le sean entregados.

Para los fines legales pertinentes, EXPÍDANSE COPIAS DE ESTA ACTA, si así lo requieren la guardadora.

AUTO: Respecto al inventario de bienes se ordena a la curadora que se rehaga el mismo y se presente con los soportes pertinentes atendiendo que en el certificado de libertad y tradición traído al plenario se identifica un porcentaje para el pupilo el cual dista del señalado a folio 117 del expediente; aparte, se evidencia que el discapaz, tiene derechos herenciales respecto al padre y que están en proceso de materialización; sumado a ello, tiene derechos al parecer por sustitución pensional ante colpensiones, los que actualmente se encuentran en trámite.

LAS PARTES E INTERESADOS QUEDAN NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta con firma digital el titular del despacho, la cual se remitirá a los correos aportados.

El Juez,

Firmado Por:

Gabriel Dario Juris Gomez
Juez
Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ec15a6ec6a75729b355e04141fc41e4447eab16dc2b8a81279e8b3d8e348ce**
Documento generado en 03/08/2021 11:38:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>